

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)
El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peetas.	FUERA DE CORDOBA	Peetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NÚMERO 3284

ESTADO que manifiesta las denuncias hechas al Gobierno civil de esta provincia por las Divisiones de Ferrocarriles respecto á faltas cometidas por las Empresas durante el mes de Octubre de 1898, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por el Gobernador que suscribe:

Designación de las Compañías.	Designación de la línea	Designación de la falta cometida por la Empresa.	Clasificación de la falta por la División y correctivo propuesto.	Correctivo impuesto por el Gobernador.	OBSERVACIONES
La de los Ferrocarriles Andaluces.	De Marchena á Valchi-lón.	Descuido en la inspección ó reconocimiento de la máquina número 172, cuyo gancho de tracción tenía una antigua rotura, y se rompió por completo durante la marcha del tren militar núm. 1018, en la noche del 12 de Junio último, ocasionando la muerte de dos fogoneros.	Falta grave por su importancia y consecuencias. Multa de dos mil pesetas.	Multa de dos mil pesetas.	El tren militar núm. 1.018 llevaba dos máquinas, y los respectivos fogoneros, al efectuarse la rotura del gancho, cayeron á la vía y fueron arrollados por el tren. No ha podido averiguarse la causa de su caída á la vía. La Compañía, en su informe, presume que intentarían enganchar en marcha el tensor al gancho.

Córdoba quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.
182	FERNAN-NUNEZ.....	D. Camilo Sánchez.....	Auxiliar	156 25	»	90					
183		D. ^a Jenoveva del Pino.....	Elemental...	275	68 75	»	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9
»	FUENTE LA LANCHA.....	» Francisca Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
184		Vacante.....	Incompleta..	137 50	34 37	»	90	»	»	»	1 30 —á— 7 9
185	FUENTE OBEJUNA.....	D. Rafael Garcia.....	Elemental...	275	68 75	90					
186		» Pedro Martínez.....	»	275	68 75	90					
187		» Teófilo Olivares.....	Auxiliar	156 25	»	90					
188		D. ^a Josefa Redondo.....	Elemental...	275	68 75	90					
189	<i>Creada con este sueldo en 1.^o Julio 1898.....</i>										
190		» Amalia Pérez.....	Auxiliar	137 50	»	90					
»		» Lorenza Millán.....	Elemental...	275	68 75	90					
»	<i>Suprimida en 30 Junio 1898..</i>										
191	(a) Posadilla.....	D. Joaquín Garcia.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
192	Idem.....	D. ^a María Barbanera Aguado..	»	156 25	39 06	90					
193	(a) Cuenca.....	D. Manuel González.....	»	156 25	39 06	23	67	»	1 á — 7	24 30 —á— 7 9	»
194	Idem.....	D. ^a Joaquina León.....	»	156 25	39 06	90					
195	(a) Coronada.....	» Agustina Cuenca.....	»	156 25	39 06	90					
196	(a) Alcornocal.....	» María de la Torre Primatesta	»	112 50	28 13	90					
197	(a) Coronada.....	D. Angel Montero.....	Incompleta..	68 75	17 19	90					
198	(a) Ojuelos Bajos.....	» Severiano Ramón Marín....	»	68 75	17 19	90					
199	Idem.....	D. ^a Carmen Partido.....	»	68 75	17 19	90					
200	(a) Argallón.....	D. José Rubio.....	»	68 75	17 19	90					
201	(a) Cañada del Gamo.....	» Juan Antonio Fernández....	»	68 75	17 19	90					
202	(a) Cardenchoa.....	» Toribio Cabanillas.....	»	68 75	17 19	90					
203	(a) Ojuelos Altos.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90	»	»	»	1 30 —á— 7 9
204	(a) Panchez.....	D. ^a Magdalena Irlán.....	»	68 75	17 19	90					
205	(a) Rinconcillo.....	» Francisca Agulló.....	»	68 75	17 19	90					
206	(a) Navalecuervo.....	» Rosa María Rodríguez.....	»	68 75	17 19	90					
207	FUENTE PALMERA.....	D. Antonio Chamizo.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
208		D. ^a Catalina Cerezo.....	»	206 25	51 56	90					
209	(a) Fuente Carreteros.....	D. Antonio J. de Fuentes.....	Incompleta..	91 25	22 81	90					
210	Idem.....	D. ^a Encarnación Avellán.....	»	91 25	22 81	90					
211	(a) Ochavillo. (Con este sueldo desde 1. ^o de Julio de 1898..	D. Manuel Montilla.....	»	91 25	22 81	90					
»	Idem.....	D. ^a Dulcenombre Delgado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
212	Idem.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90	»	»	»	1 30 —á— 7 9
213	FUENTE TOJAR.....	D. Francisco Serrano.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
214		D. ^a Catalina Navarro.....	»	206 25	51 56	90					
215	GRANJUELA.....	D. Juan Francisco Alejandro..	»	156 25	39 06	90					
216		D. ^a Purificación Amaro.....	»	156 25	39 06	90					
217	GUADALCAZAR.....	D. Miguel Moreno.....	»	156 25	39 06	90					
218		D. ^a Trinidad Canalejo.....	»	156 25	39 06	90					
219	GUIJO.....	D. José María Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
220		D. ^a Librada Amaya.....	»	156 25	39 06	90					
221	HINOJOSA.....	D. Domingo de los Ríos.....	»	275	68 75	90					
222		» Gregorio Remache.....	Auxiliar	156 25	»	90					
223		» Pedro Cuadrado.....	Elemental...	275	68 75	90					
224		» Lázaro Benavente.....	Auxiliar	156 25	»	90					
225		D. ^a Manuela Castro.....	Elemental...	275	68 75	90					
226		» Tomasa Gallegos.....	Auxiliar	156 25	»	90					
227		» Isidra del Campo.....	Elemental...	275	68 75	90					
228		» Matilde Córdoba.....	Auxiliar	156 25	»	90					
229	HORNACHUELOS.....	D. Pablo Aguilera.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
230		» Pedro Aguilar.....	Auxiliar	125	»	90					
231		D. ^a Dominica Pérez.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
232		» Rafaela Muñoz.....	Auxiliar	125	»	»	»	90	»	»	1 30 —á— 7 9
233	(a) San Calixto.....	D. Juan Luis Cortés.....	Incompleta..	105 25	26 31	90					
»	IZNAJAR.....	» Juan J. Salcedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

PRIMER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69
6 88			137 50	288 76	6 88			137 50	288 76	6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38
				107 08	8 43	7 40	91 25		107 08	2 81	3 38			6 19	5 62	4 02	91 25		100 89
3 44		137 50		140 94					140 94					3 44			137 50		140 94
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 13			6 87		2 74			6 87		2 74			2 74		4 13			4 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
				156 25			156 25		156 25			156 25		156 25					
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	1 20	116 32		130 03	3 91	4 69			130 03	3 91	4 69			8 60	3 91	1 20	116 32		121 43
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			12 38	2 81	3 38			6 19	2 81	3 38			6 19
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72		68 75		140 94	1 72		68 75		140 94	1 72		68 75		70 47	1 72		68 75		70 47
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			7 56	1 72	2 06			3 78	1 72	2 06			3 78
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			7 77	1 25	1 50			7 77	1 25	1 50			2 75	2 28	2 74			5 02
				1 72					1 72	1 72				1 72					
1 72		68 75		70 47					70 47					1 72			68 75		70 47
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			25 80					25 80					11 73	14 07				25 80
3 91	4 69			25 80					25 80					11 73	14 07				25 80
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 60			34 40	3 91	4 69			34 40	3 91	4 69			8 60	11 73	14 07			25 80
3 91	4 69			34 40	3 91	4 69			34 40	3 91	4 69			8 60	11 73	14 07			25 80
6 88	8 25			30 26					30 26					13 76	16 50				30 26
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			9 38		9 38			9 38
6 88	8 25			30 26		8 25			30 26		8 25			13 76	16 50				30 26
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			9 38		9 38			9 38
6 88	8 25			30 26		8 25			30 26		8 25			13 76	16 50				30 26
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			9 38		9 38			9 38
6 88	8 25			30 26		8 25			30 26		8 25			13 76	16 50				30 26
	4 69			9 38		4 69			9 38		4 69			9 38		9 38			9 38
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	3 75			7 50		3 75			7 50		3 75			3 75		3 75			3 75
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			5 79	2 63	3 16			5 79
				12 61				252 09	264 70	6 88			137 50	144 38	5 73			114 59	120 32

(1) Véase el BOLETIN del 30 de Noviembre, 12, 16 y 21 de Diciembre.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 3229

Primer trimestre de 1897 á 1898

CUENTA

del primer trimestre del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	7.067	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	40.247	07
Cargo.....	47.314	69
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	17.937	82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	29.376	87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.		
1 Propios.....	"	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	"	917	917	917
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"	"
8 Ampliación.....	"	25.330 07	25.330 07	25.330 07
9 Resultados.....	"	7.067 62	7.067 62	7.067 62
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	14.000	14.000	14.000
11 Reintegros.....	"	"	"	"
CARGO.....	"	47.314 69	47.314 69	47.314 69
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	3.476 60	3.476 60	3.476 60
2 Policía de seguridad.....	"	730	730	730
3 Policía urbana y rural.....	"	493 32	493 32	493 32
4 Instrucción pública.....	"	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	830	830	830
6 Obras públicas.....	"	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	"	8.836 24	8.836 24	8.836 24
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	424 77	424 77	424 77
12 Ampliación.....	"	3.146 89	3.146 89	3.146 89
13 Resultados.....	"	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"	"
DATA.....	"	17.937 82	17.937 82	17.937 82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Octubre de 1897.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Octubre de 1897.—El Regidor Interventor, Cayetano Herruzo.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco Cañuelo.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Número 3298

Don Juan Soto Caballero, Juez municipal suplente de esta villa, por renuncia del propietario.

Hago saber: que en expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, á instancia de José Ramos González, contra Marcelino Granado Romero, sobre cobro de pesetas, y en el cumplimiento de la sentencia recaída en dicho juicio, se saca á pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Media casa en la aldea de Ojuelos Bajos, sin número ni nombre la calle donde está situada, en el término de esta villa; compuesta de tres cuerpas, dos de ellos doblados, tres habitaciones, cocina, portal y corral, en la que hay una bodega que contiene dos toneladas de veinte arrobas de cabida cada una, otras dos de diez arrobas de cabida y una de cinco arrobas, esta rajada, cuya casa mide de fondo veinte metros y doce de fachada próximamente; linda toda ella por su derecha entrando con casa de Antonio Perea; izquierda con otra de Antonio Ortega, y espalda con el Egido de la aldea, y está justipreciada dicha media casa en quinientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos.

Careciendo de títulos de propiedad de expresada finca, se está instruyendo el oportuno expediente posesorio de la mitad que se subasta, en el Juzgado de primera instancia de este partido, que podrán examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Cuya diligencia tendrá lugar el día diez y seis del próximo Enero, á las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Soto Caballero.—P. S. M., Juan Angel.

HORNACHUELOS

Número 3282

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada el día de hoy en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por uso de armas sin licencia, contra Enrique Santana Sanchez, natural y vecino de la Puebla de los Infantes, en la provincia de Sevilla, de treinta y tres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á éste por medio de la presente cédula, que se insertará en los Boletines Oficiales de Córdoba y Sevilla, para que el día catorce del próximo mes de Enero, á la una de su tar-

de, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, número uno, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de que tenga efecto la celebración del juicio verbal de faltas anteriormente expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser multado hasta veinte y cinco pesetas, párandole el perjuicio á que haya lugar.

Hornachuelos veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Mariano Velázquez.

CORDOBA

Número 3285

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una burra plateada, cerrada, de alzada regular, sin herrar ni seña particular, y otra negra, también cerrada, muy fiaca, con una sobrecaña en la mano izquierda, por lo que coges algo, que fueron sustraídas en la noche del veinte y cuatro de Octubre último de la finca denominada Mojón blanco, término de Villaviciosa, que labra Joaquín Urera Cortés, y propias del mismo, y á los autores de dicha sustracción, poniendo unas y otros á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA